



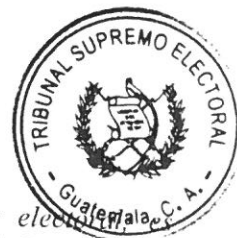
Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 561-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;



CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la atribución, de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Proprietarios. Asimismo, podrá delegar la representación legal a mandatarios judiciales para gestionar asuntos administrativos y judiciales;

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número 253-2016, emitido por este Tribunal con fecha 13 de septiembre de 2016, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral y sus modificaciones, el cual establece que corresponde a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, gestionar y extender el finiquito de las referidas adquisiciones y contrataciones, enviando copia del mismo a la Comisión Liquidadora para su conocimiento;

CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos administrativos, considera pertinente delegar en los Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, que conocen y elaboran los instrumentos contractuales para las adquisiciones y/o contrataciones de este Tribunal, la emisión del Finiquito respectivo y que estos a su vez envíen copia del mismo a la Comisión Liquidadora, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.: Designar al Coordinador IV y a los Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, que conocen y elaboran los instrumentos contractuales de las adquisiciones y/o contrataciones de este Tribunal, derivados de los Planes Operativos Anuales, Planes Operativos Electorales y/o Planes Operativos de Consulta Popular, para que emitan los Finiquitos de conformidad a la ley y que realicen las gestiones posteriores pertinentes.




Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Se deja sin efecto toda disposición que contravenga la presente.


ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

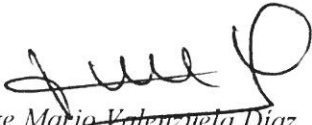
COMUNÍQUESE

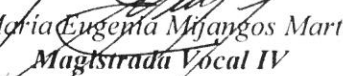

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente





~~Lic. Julia René Solorzano Barrios~~
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

